



Alcornoque y en esta Villa de Aguilas a veinte y ocho
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
 Remando en sus Salas Cap. de N. de
 Aguilas. acordó de la misma of. sumaria
 por un el Secm. de dio munda a una cir-
 cular al Sr. Jefe Pol. de Alentejo en P. de
 de 29. del corriente munda a el Of. de
 del 22 n.º 61, por lo cual a petición de
 Constat. de la misma presente al Ayuntamiento
 el termino de veinte dias p.º presenten
 en aquellas Oficinas los documentos justifica-
 tivos de su cargo de Sumarios habidos desde 1.º
 de Enero de 1841 al 30 Junio 1844 ya acordó
 de ser se guarde y cumplido; quedando en con-
 do el matrimonio de los demas of. continen otros pe-
 riodos y el de N. de aut. n.º 62.

Yt de un oficio del Sr. Jefe Pol. de Alentejo
 del corriente, n.º 1735. prevenido a d. p.º de dia
 20 de mismo de la remision de. munda a Propios
 de los años de 1840 hasta el de 1843 y las de 1844
 43 y 44, bajo la multa de 500 P. a cada muni-
 cipalidad of. no lo mismo y enmenda de. l.º
 Vase acordó se haga presente a el. of. no re-
 munda munda Archivo of. San Pedro de 1844, en
 of. se cree el Ayuntamiento por consecuencia de la de-
 paracion a esta Villa de la Ciudad de Torca, m.

